MODIFICACIÓN Nro.02
CONTRATO 4600098575 DE 2023

VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS M/L ($320.812.100,00) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	ADICIÓN NRO.01: POR VALOR DE CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($128.520.000.00). EQUIVALE AL 40,06% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN 01: POR UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

De conformidad con el Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta del CIP de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía Nro. 045 del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el acta CIP Nro. 111 del 26 al 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1. En la actualidad el contrato nro. 4600098575 de 2023; avanza con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos y anexo del

contrato; así mismo garantizando el objeto contractual el cual corresponde al "Suministro de vestido y Calzado de Labor (Lote 5 – Pantalón) con una ejecución financiera del 99.52%.

2. En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o en razón de sus funciones para la ejecución de las mismas.

3. El calzado y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla

4. El Decreto 1978 de 1986, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece que "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo". Igualmente estipula que la dotación que deberá entregar la entidad debe ser apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la deberá usar para el cumplimiento de la misma.

5. Tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Distrito Especial de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores que, por norma, por convención o debido a sus funciones, tienen derecho a la dotación. Debido a ello la administración también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas del trabajador para tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario, así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

6. El Vestido y Calzado de Labor es al interior de la Administración Distrital un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad como la Alcaldía de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

7. El día 04 de julio de 2023 se inició la ejecución del contrato, con un término de duración de ocho (08) meses sin exceder la presente vigencia, esto es desde el día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contando con tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con el restablecimiento de las condiciones iniciales del contrato.

8. Durante la ejecución del contrato 4600098575 de 2023 se presentaron solicitudes de cambio en las tallas a suministrar, por ende, desde la supervisión del contrato se adelantaron gestiones con el proveedor para atender estos requerimientos y quedaron algunas pendientes por entregar y dado que para realizar estas reposiciones el proveedor requiere programar materias primas de cuero y proceso de fabricación.

9. De acuerdo con lo anterior, es necesario efectuar una ampliación por un (01) mes, contado a partir del 01 de enero de 2024 hasta 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive al contrato 4600098575 de 2023, para ejecutar con el recurso disponible para la vigencia de dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos ($2.142.000).

10. La proyección al 31 de enero de 2024 para el suministro de pantalón presenta un total de $ 2.142.000,00 detallado así:

PANTALON				
Ítem	Pantalón conductor	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		30	$ 60.000,00	$ 1.800.000,00
SUBTOTAL				$ 1.800.000,00
IVA				$ 342.000,00
TOTAL				$ 2.142.000,00

11. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimientos al contratista, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

12. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado en el contrato.

13. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones.

MODIFICACIONES:

PRIMERA: AMPLIACIÓN Nro. 01: Por un (01) mes, contado a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive., de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que forma parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato Nro. 4600098575 de 2023 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERA: En lo demás, la presente Modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato Nro. 4600098575 de 2023.

CUARTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación FO-GECO-059 V4, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Acta CIP secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, d) entre otros relacionados en la lista de chequeo.

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Carolina Osorio Quirós Apoyo Jurídico Secretaria de Suministros y Servicios Ángela Oquendo Hernández. Apoyo Financiero Secretaria de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Revisor Financiero Carlos Alberto Yepes Peralta Supervisor	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia